

del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 379 de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el cual establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)”
Énfasis fuera del texto de origen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 379 del 12 de julio de 2023.

Artículo 2. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor LUIS ALEJANDRO CASTRO OSPINA, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 392 (18 de julio de 2023)

“Por la cual se modifica la conformación de la Comisión de Personal de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2021-2023”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, según su artículo 3, son aplicables, entre otros servidores públicos, a aquellos *“(…) de carrera de las entidades del nivel territorial: departamentos, Distrito Capital, distritos y municipios y sus entes descentralizados (...)”*.

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone que: *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deberán ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)”*.

Que adicionalmente, el referido artículo 2.2.14.1.1. señala que *“Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa”*.

Que mediante la Resolución No. 132 del 16 de julio de 2021, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 086 del 9 de marzo y 381 del 19 de octubre de 2022, se conformó la Comisión de Personal de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2021-2023.

Que en virtud de los mencionados actos administrativos, actualmente la Comisión de Personal se encuentra conformada por los servidores FABIO ESTRADA VALENCIA y VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN, titulares del empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital,

como designados del nominador; y por las servidoras LAURA STHEPANY SIERRA LENIS, titular del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa, y KATHERYN RODGERS QUIROGA, titular del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, como representantes de los empleados de la entidad.

Que mediante la Resolución No. 325 del 6 de junio de 2023, se concedió vacaciones al servidor público FABIO ESTRADA VALENCIA, entre el 4 y el 25 de julio del 2023, y a la servidora pública KATHERYN YOLANDA RODGERS QUIROGA, entre el 17 de julio y el 8 de agosto de 2023.

Que, por las circunstancias enunciadas, resulta pertinente designar un servidor público suplente de los representantes de la entidad, con el fin de garantizar que la Comisión de Personal de la Secretaría Jurídica Distrital cuente con el quórum requerido para la toma de decisiones necesarias para atender las funciones que le han sido asignadas por la Ley 909 de 2004 y demás normativa aplicable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 132 del 16 de julio de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 1°:- Designar como representantes de la entidad ante la Comisión de Personal de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2021 — 2023, a los siguientes servidores:

Representantes principales:

- *FABIO ESTRADA VALENCIA, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.*
- *VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN, Asesora, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.*

Representante suplente:

- *CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ, Asesora, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.”*

Artículo 2. Comunicar a la servidora CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ y a los demás miembros de la Comisión de Personal, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y
DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 545 **(28 de julio de 2023)**

“Por la cual se adiciona el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2023”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece para el Sector Cultura, Recreación y Deporte como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de “...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dicta otras disposiciones” establece en el parágrafo del artículo 11 sobre la modificación de las apropiaciones lo siguiente: “Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando